LIC-008-2024

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DISTRITO DE POLICIA TURBACO, BOLIVAR"**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La presencia institucional de la Policía Nacional en el Municipio de Turbaco de forma administrativa y operativa está concentrada para el diseño e implementación de acciones desde el Comando Estación de Policía ubicado en la vía principal de acceso a esta localidad, esta planta fisica con un tiempo de construcción de 6 años aproximadamente, es el centro para el despliegue de la operatividad del personal policial para mantener y mejorar las condiciones de seguridad, convivencia y orden público en el municipio.

Esta infraestructura determinante para el funcionamiento de la Policía Nacional no ha contado con acciones de mantenimiento preventivo y correctivo en relación con el sistema de aire acondicionado, por esta ha sufrido deterioro de sus componentes, situación que ha conllevado a que en la actualidad no funcione de forma idónea y afecte componentes de la planta física como techo que presentan humedad, manchas, roturas, despegue, filtraciones, adicional, luminarias han sido afectadas, actualmente el sistema de aire acondicionado no opera, lo que genera malas condiciones para el desarrollo de las actividades laborales de los funcionarios policías, dado el tipo de clima que se presenta en el municipio de Turbaco, afectando directamente las circunstancias para la prestación de un servicio policial idóneo.

El Comando Estación de Policía de Turbaco es 1 infraestructura compuesta de 2 plantas (pisos) donde se ubican diversas areas como: recepción, oficinas, armería, salas de reuniones, salas de operaciones, dormitorios, baños, espacios de bienestar, parqueaderos, entre otros, esta planta fisica cuenta con 1 sistema de aire acondicionado central que tiene cobertura de los cerca de 40 espacios existentes, este sistema se cuenta con 66 vaporizadoras las cuales se encuentran fuera de servicio, por cumplimiento de vida útil adicional, en relacion con el entretecho de la planta fisica existen cerca de 1.750 mts 2, los cuales se han visto afectados por la humedad que ha generado diversos daños.

En esta infraestructura desarrollan sus actividades los 68 funcionarios policiales asignados a diversos servicios o modalidades de la Policía Nacional quienes se encuentran al servicio de los ciudadanos de Turbaco, entre otros:

1. Servicio Administrativo
2. Servicio de seguridad
3. Servicio Sijin
4. Servicio Policía Comunitaria
5. Servicio Infancia y Adolescencia
6. Servicio Derechos Humanos

Si el personal policial no cuenta con condiciones idóneas, seguras, cómodas, para el desarrollo de sus funciones, esto puede repercutir de manera directa en la seguridad y convivencia, posiblemente aumentando las cifras de delitos y contravenciones que a la fecha se tienen.

Por esta razón, el Municipio de Turbaco, estructuró el proyecto de inversión denominado "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DISTRITO DE POLICIA TURBACO, BOLIVAR".**

En ese orden de ideas, el Secretario de gobierno del Municipio de Turbaco, atendiendo a sus funciones, adelantó todos los trámites, actuaciones para la gestión de inversión, estudios, presupuesto y diseños tendientes a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar el "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL DISTRITO DE POLICIA TURBACO, BOLIVAR".**Una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignan en este estudio previo y que se han de consignar en los pliegos de condiciones, con los cuales se da inicio a la convocatoria pública que permite la escogencia del Contratista una vez se concluya el proceso de selección.

2. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las relacionadas en el Formulario 1.

El propósito del proyecto es adelantar un proceso de intervención en la planta fisica del comando estación de policía del municipio de Turba para realizar adecuación y mantenimiento el cual tiene como componentes técnicos principales para la intervención sobre el sistema de aires acondicionados y el techo de los dos pisos del edificio.

En el caso del sistema de aire acondicionado técnicamente se plantea adecuar a un equipamiento de equipos tipo mini Split, determinados de acuerdo con el área en metros cuadrados de cada espacio y las características técnicas de los equipos, como es

12, 18, 24, 36 y 60 BTU, de esta manera se logra la cobertura total con aire acondicionado, para lograr un ambiente favorable para le desarrollo de las funciones y actividades de los funcionarios policiales.

En complemento, se hará adecuación del cielo raso de los dos pisos de la planta fisica, realizando una reposición en un área de 1.750 mts2, en material tipo PVC.

Respecto a luminarias se hará reposición instalando tipo panel led incrustar 18 w, en una cantidad de 170 unidades.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

4. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños [cuando aplique], si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Proyecto
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Residente SISO

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE PROYECTO	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO. ESPECIALISTA EN EL AREA DE GERENCIA DE PROYECTOS.	5 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADA CON EL PRESENTE PROCESOS
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	3 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADA CON EL PRESENTE PROCESOS
RESIDENTE SISO	TECNICO O TECNOLOGO O PROFESIONAL EN EL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3 AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADA CON EL PRESENTE PROCESOS

b. Maquinaria mínima del proyecto

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

6. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

7. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

8. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.